

INVITACIÓN

SE INVITA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, AL PROCESO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR PARA LA ATENCIÓN INTERNA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA UTSEVI PNP CUSCO, UBICADO EN LA AV. 28 DE JULIO S/N- COMPLEJO POLICIAL 6 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO; DEBIENDO RECABAR LAS BASES Y REQUISITOS EN LA OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA UTSEVI PNP CUSCO EN EL HORARIO DE:

- LUNES A VIERNES: 08:00 A 14:00 HORAS Y
- SABADO : 09:00 A 12:00 HORAS

A PARTIR DEL 10MAR2025 AL 31MAR2025.

CUSCO, 03 DE MARZO DEL 2025.

LA COMISIÓN

PRESIDENTE

OA. 376929
Claudia M. MELGAR VERA
TNTE PNP

VOCAL

SA. 31339349
VILLAVIGENCIO HUALLPARIMAGHI Yeny
ST2 PNP

SECRETARIO

OA. 379497
Nayeska Grecia ILLANES LINARES
TNTE PNP

FISCALIZACIÓN

SA. 31778953
Norma HUAMANI RAMOS
S2 PNP

• **CRONOGRAMA**
1. CONVOCATORIA.

DEL 10MAR2025 AL 31MAR2025.

2. ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESION

DEL 11MAR2025 AL 22MAR2025 HASTA LAS 17:00 HORAS.

3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

DEL 12MAR2025 HASTA EL 26MAR2025 DE 07:00 A 16:00 HORAS.

4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y REUNIÓN CON POSTORES

27MAR2025 A HRS 10:00 ÚNICO DÍA

5. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

28MAR2025 (ÚNICO DÍA).

6. ENTREVISTA PERSONAL

28MAR2025 CON LOS POSTORES SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

28MAR2025 (ÚNICO DÍA).

8. FIRMA DE CONTRATO.

31MAR2025.

9. INICIO DE ATENCION.

01ABRIL DEL 2025.

10. CORREO ELECTRÓNICO.

divtra_cusco@hotmail.com

rpcusco.divpos.deptr@policia.com

3.11. TELÉFONO.

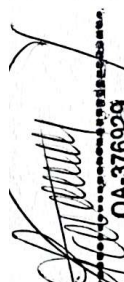
CEL N° 980121883

ENCARGADO PROCESO DE CONCESIÓN: 992758198


 SA. 31778953
 Norma HUMARÁN RAMOS
 SZ PNP


 SA. 31339349
 Yany VILLANUEVA HUALLPARIMACHI
 ST2 PNP.


 OA. 379339
 Nayeska GRACIA ILLA
 TNTE. PNP


 OA. 376929
 Claudia Mercedes MELGAR VERA
 TNTE. PNP

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

REGPOL CUSCO.

DIVOPUS-CUSCO

UTSEVI PNP CUSCO

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESION INTERNA PARA LA
ATENCION DE LA RACION ORGANICA UNICA DIARIA DEL COMEDOR
DE LA UTSEVI PNP CUSCO**

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN INTERNA PARA LA ATENCION DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA UTSEVI PNP CUSCO A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA; REF. DIRECTIVA DG PNP N.º 20-12-14-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC.

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial de la UTSEVI PNP CUSCO.

1. El Comedor de la UTSEVI PNP CUSCO, está ubicada dentro de sus instalaciones, sito en la Av. 28 de Julio S/N – altura del Tercer Paradero Ttio – Wanchaq - Cusco, por lo tanto, la Ración Orgánica Única Diaria serán preparados en el interior de la misma (para dependencias policiales que cuenten con local).

2. El contrato de Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial de la UTSEVI PNP CUSCO, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el comedor de la UTSEVI PNP CUSCO, renunciando expresamente al número de sus domicilios asimismo el tiempo de duración del contrato estará sujeto a la aprobación del Concejo de Administración.

3. CRONOGRAMA

3.1. CONVOCATORIA.

DEL 10MAR2025 AL 31MAR2025.

3.2. ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESION

DEL 11MAR2025 AL 26MAR2025 HASTA LAS 17:00 HORAS.

3.3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

DEL 12MAR2025 HASTA EL 26MAR2025 DE 07:00 A 16:00 HORAS.

3.4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y REUNIÓN CON POSTORES

DEL 27MAR2025 A HRS 10:00 ÚNICO DÍA

[Firma]
SA 31778953
Norma HUMANA RAMOS
52 prop.

[Firma]
SA 31339349
Yeny VILLANUEVA HUALLPAMACH
ST2 PNP.

[Firma]
OA: 379497
Nayaska Grech/ILLAYES LINARES
TNTE. PNP.

[Firma]
OA: 376829
Claudia Mercedes MELGAR VERA
TNTE. PNP.

3.5. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.
DEL 28MAR2025 (ÚNICO DÍA).

3.6. ENTREVISTA PERSONAL
DEL 28MAR2025 CON LOS POSTORES SELECCIONADOS POR
EL COMITÉ DE SELECCIÓN

3.7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.
DEL 28MAR2025 (ÚNICO DÍA).

3.8. FIRMA DE CONTRATO.
EL 31MAR2025.

3.9. INICIO DE ATENCION.
EL 01ABRIL DEL 2025.

3.10. CORREO ELECTRÓNICO.
divtra_cusco@hotmail.com
rpcusco.divpos.deptr@policia.com

3.11. TELÉFONO.
Cel. 980121883
ENCARGADO PROCESO DE CONCESIÓN: 992758198

ASPECTOS A EVALUAR.

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIENT (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados (vigentes y/o años anteriores) con una certificación de la entidad contratante con fecha y otros que demuestre la experiencia (que haya contratado el servicio fecha actualizada al proceso, asimismo Licencia de funcionamiento del local, factura y/o boletas ocho años anteriores al proceso.

2. Calificación del personal clave (cocinero, ayudante de cocina, mozos y nutricionista). Máximo 30 puntos, la cual se demostrará con la documentación sustentadora, la puntuación se otorgará de acuerdo a la documentación presentada por el postor de su personal clave.

3. Lista de menús y dietas a servir, costos del menú y mejoras a servir. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú mensual y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/12.00, debiendo de signar el tipo de servicio a prestar y especificando de que consta el servicio de acuerdo a lo siguiente:

3.1 El servicio de atención de la ROUD consistirá en desayuno y almuerzo, indicar en su propuesta que se servirá en el desayuno y almuerzo.

3.2 Los costos del desayuno y almuerzo.

3.3 Proponer la rotación de la programación del menú diario (mínimo 01 semana), indicar menú semanal.

3.4 Proponer número de opciones del menú diario (mínimo 02 opciones), indicar número de opciones.

SA-31309349
Yany VILLACENCO HILLIPANMACHI
ST2 PNP.
OA-379347
Navaska Grecia ILLAYAS LINARES
TINTE. PNP.
OA-376929
Mercedes MELGAR VERA
TINTE. PNP.
Claudia

3.5 Proponer número de días de mejoramiento en el menú mensual programado. (Indicar número de días y en qué consistirá cada una).

3.6 Proponer número de atenciones especiales al año (indicar número atenciones y en qué consistirá cada una).

El postor debe presentar una declaración jurada de cumplimiento de cada propuesta indicando en caso de incumplimiento se someterá a lo dispuesto por el concejo de administración de la ROUD.

4. **Concesión interna Pago de merced conductiva.** Por ser local interno de la UTSEVI PNP CUSCO, el pago por concepto de merced conductiva (Local, Agua y Luz), será determinado por la Jefa de la UTSEVI PNP CUSCO y señalado en el contrato en caso sea ganador, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU, tomando como base el monto facturado mensualmente.

5. **Entrevista personal. Máximo 20 puntos.** La cual será realizada cuando el expediente sea aprobado por la Comisión Especial encargado del proceso de selección para otorgamiento de la concesión.

6. Al Personal Policial discapacitado que se encuentre en la situación de retiro, doce meses anteriores a la convocatoria del presente proceso de contratación y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentarán la respetiva documentación sustentadora.

DE LOS POSTORES.

1. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber (**ACCIÓN DE ARMAS**), acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B., y DIRECTIVA N°04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B., sometiéndose a ellas en todas sus partes

3. Los postores harán entrega de sus expedientes por duplicado y foliado debiendo mantener el orden en la documentación presentada de acuerdo a lo estipulado en la base de concesión, documentación que se detalla a continuación:

REQUISITOS.

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión Interna del Comedor de la UTSEVI PNP CUSCO, debiendo signar la documentación en el orden a lo estipulado en las bases y la representación legal, la cual debe ser vigente.


SR. 31778953
Norma HUMARUI RAMOS
JCE PNP.


SA. 31339349
Yeny VILLAVICENCIO HUALLPARIMACHI
ST2 PNP.


OAJ. 79497
Nayeska GRECH LLANA MELINARES
TNE. PNP.


OAJ. 376929
Claudia MERCEDES MELGAR VERA
TNE. PNP.

2. Certificado Médico otorgado por los Centros de Salud del Ministerio de Salud de la localidad; una vez de ser declarado como ganador, el día de inicio del servicio concesionado.

3. Certificado Domiciliario (declaración jurada) en caso de ser declarado como ganador el día de inicio del servicio de concesión, deberá de hacer entrega al Concejo de Administración de la ROUD.

4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar en caso de familiares directos (conyugue, hijos y padres) de miembros PNP fallecidos en acto de servicio (**ACCIÓN DE ARMAS**) y personal PNP Discapacitado.

5. En caso de que el postor sea persona natural o jurídica Boucher de entidad bancaria que demuestre una capacidad económica equivalente s/ 40,000.00 del monto contratado, en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas de personal PNP fallecidos en Acto de Servicio (**ACCIÓN DE ARMAS**) s/. 30,000.00 del monto contratado, debiendo de presentar documento emitido por la entidad bancaria de la existencia del dinero en una cuenta corriente a nombre del postor con fecha posterior a la inscripción al proceso.

6. **Certificado de Antecedentes Policiales y penales originales del postor en el expediente;** y del personal de cocineros, mozos y ayudantes de cocina, deberá presentar una declaración jurada, una vez declarado como ganador del proceso deberá de presentar los certificados de Antecedentes Policiales y penales del personal.

7. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario y estar vigente a la fecha.

8. Certificado del Registro Nacional de Proveedores de Servicios vigente.

9. Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y de la DIRECTIVA N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.

10. Copia de contratos firmados anteriormente referente a la atención de alimentos y similares con entidades públicas o privadas, asimismo documentación que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores en entidades públicas y privadas (Para el otorgamiento del puntaje respectivo), debiendo recabar certificación o constancia de la entidad con fecha actual al proceso.

11. Copia de DNI, y documentos que avalen sus experiencias en la labor a desempeñar dentro del servicio de atención de la ROUD, del personal clave que prestara el servicio (cocineros, ayudantes de cocina, mozos y nutricionista). Para el otorgamiento del puntaje respectivo, el mismo que será verificado por el Comité.

12. Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00) y la variedad de


SA 31778953
Norma Llaneros Ramos
52 PNP.


SA 31339349
Yeny Villavicencio Huallpa Pachachi
ST2 PNP.


SA 379347
Nayela Graña Illanes Linares
TNI-E PNP.


SA 316929
Claudia Mercedes Melgar Veru
TNI-E PNP.

potajes (listas de sopas, segundos, bebidas calientes y frías, postres y frutas y entradas si se diese el caso) a brindar en la atención.

13. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).

14. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite). En caso de que los postores no cumplan en presentar la documentación solicitada y de detectarse visos de fraude (documentos) será motivo de descalificación del presente proceso de concesión de atención de alimentos para el personal policial de la UTSEVI PNP CUSCO, asimismo los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obraran en el archivo de la dependencia policial.

15. Declaración Jurada presentada por el postor de haber tomado conocimiento del ART, 11 "IMPEDIMENTOS" de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento, debidamente legalizada por Notario Público.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberán de formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la UTSEVI PNP CUSCO, debiendo ingresar por mesa de partes de la entidad contratante, dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION.

La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.

2. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económicas más adecuadas al interés de la entidad convocante, asimismo los postores podrán mejorar las propuestas referentes a la calidad del menú y su costo, el mismo que será evaluado por la comisión en la entrevista personal.

Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.

4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria a llevarse a cabo en la Oficina de Logística de la UTSEVI PNP CUSCO, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Sr. Coronel PNP Jefe de la UNIADM de la REGPOL CUSCO. el mismo que autorizara la firma del Contrato.

5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo penalidad de recisión del mismo y ejecución de la garantía.

6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR (A) DE LA CONCESIÓN

[Firma]
SR. 31778963
Norma HUAMANES RIMAS
SR. PNP

[Firma]
SA. 31339349
Yeny VILLAVICENCIO HUALLPARIMACHI
2. ST. 21 PNP

[Firma]
SA. 319310
Nayaska CUSIN LLANOS LINARES
INTE. RMP.

[Firma]
SA. 316929
Cecilia Mercedes MELGAR VERA
INTE. PNP

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.

2. El contratista se encuentra a cargo del mantenimiento del local, por lo que deberá responder ante la Entidad contratante por daños y/o deterioro del mismo (interno).

3. El contratista por el uso del local realizará un pago mensual de merced conductiva, la cual será fijada por el Comisario de la Jefa de UTSEVI PNP CUSCO equivalente a la suma total de lo facturado mensualmente, cuyo pago realizará en la Cuenta del Banco de la Nación N° 00161-102172.

4. En caso de intoxicación del personal por motivo de la ingesta de alimentos preparados por el proveedor, éste asumirá todos los costos correspondientes a la atención médica y recuperación del personal afectado, hecho que será denunciado al área de salubridad correspondiente.

5. El proveedor deberá contar con un Botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado, así como un extintor de 15 kilogramos como mínimo de polvo químico seco en buen estado de operatividad y vigencia.

6. El proveedor no podrá transferir total o parcialmente el servicio contratado.

7. Cumplir con lo establecido en los reglamentos, dispositivos legales y ordenanzas vigentes del (Ministerio de Salud, INDECOPI, SUNAT, Municipalidad).

8. El proveedor, en forma semanal deberá colocar en lugar visible los tipos de menú diario ofrecidos a los comensales, debiendo estos ser variados cada día.

9. Es de exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de las remuneraciones, beneficios sociales y seguro de asistencia médica de su personal, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con la Entidad.

10. Cuando a juicio de la Entidad, manifestado por escrito, se solicite cambiar a un trabajador que no satisfaga las exigencias del trabajo (mala conducta, riesgo contra la seguridad) el proveedor deberá hacerlo en un plazo que no excederá de dos (02) días hábiles de solicitado.

11. El proveedor asumirá la responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez de su personal o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.

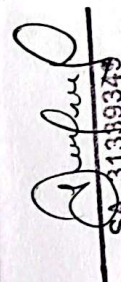
12. Es responsabilidad del proveedor llevar el control de la cantidad de raciones atendidas en forma diaria, debiendo contrastar en forma semanal con el control que realizara el Concejo de Administración de la Ración Orgánica Única Diaria, de la dependencia policial.

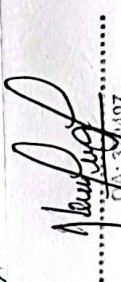
13. El proveedor está prohibido de intercambiar los tickets de consumo por otros productos, que no sea la Ración Orgánica Única Diaria (alimento cocido), así como por dinero en efectivo.

14. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada.

15. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración, asimismo brindar la atención con menajería (cubiertos) de calidad.


SA 31778953
NORMA HUMANA RAMOS
SZ PNP


SA: 31389349
YANY VILLAVICENCIO HUALLPARINACHI
ST2 PNP


CA: 373497
NAYDESA GARCÍA ALANES LINARES
INTE. PNP


CA: 376929
CLAUDIA MERCEDES MELGAR VELA
INTE. PNP

16. Fumigar el ambiente concedido cada tres meses.

17. Permitir que personal de la Sub Área de Alimentos y la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP Nro.20-12-2014-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B DE 03MAY2014.

18. Atender con cortesía y respeto al personal policial evitando la controversia, siempre dando preferencia en la atención al personal policial de la UTSEVI PNP CUSCO.

19. No efectuar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencidos, en caso de constatarse el expendio de alimentos descompuestos y/o vencidos será, motivo de rescisión del contrato en forma inmediata y la denuncia respectiva.

20. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el local de atención de la ROUD.

21. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios del Comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión, haciéndose cargo de los costos que se ocasione.

22. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de comensales, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.

23. Realizar las mejoras que se requieran para una mejor atención a los usuarios, las mismas que quedarán en beneficio de la UTSEVI PNP CUSCO, sin derecho a indemnización alguna.

24. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el Comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen solvencia moral.

25. El ganador está obligado a renovar en caso de vencimiento los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos, asimismo deberá comunicar oportunamente en caso de que se hiciese cambio de personal o incremento (retiro, despido o contratación)

26. El Contrato de Concesión deberá suscribirse un (01) día antes del inicio de la atención del comedor/cafetín.

27. La concesionaria, en caso soliciten otras unidades policiales la atención de alimentos por concesión, deberá consultar con el concejo de administración para la respectiva autorización.

Los postores deberán de presentar una Declaración Jurada sobre la aceptación y conocimiento de las obligaciones del ganador del presente proceso.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO


SA. 31778953
Norma Huamán RRMOS
SZ PNP


SA. 31339349
Yeny Villavicencio Huallpa
ST2 PNP


01-09-97
Nayda Gracia Linares
TTE. PNP


0A-316929
Claudia Mercedes Melgar Vepa
TNP. PNP

por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al incumplimiento del contrato, aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, previa formulación del acta respectiva y anotación en el Cuaderno a cargo del Concejo de Administración de la ROUD, que se apertura en la UTSEVI PNP CUSCO y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá las sanciones siguientes;

- Primera vez : Amonestación escrita
- Segunda vez : Amonestación Escrita
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTO COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Ley 27050 Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil
4. Ley de Contrataciones del estado Ley N°30225 y su Reglamento
5. DECRETO LEGISLATIVO N° 1148 y su modificatoria 1267: Ley Orgánica de la PNP
6. DECRETO LEGISLATIVO N°1149 y su modificatoria 1242: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
7. DECRETO LEGISLATIVO N°1150 y su modificatoria 1193: Régimen Disciplinario de la PNP.
8. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
9. DIRECTIVA N°04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.


SH. 31778953
Norma HUAMANI RAMOS
SZ PNP


SA. 31339343
Yany VILLAVICENCIO HUALLPA PACHACHI
PNP ST2


OA. 319407
Nayeska PRECIPALLANES LINARES
PNP ST2


OA. 3176929
Claudia Mercedes MELGAR VERA
PNP ST2

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos por el secretario de la Comisión Especial en el área de mesa de partes de la UTSEVI PNP CUSCO, según cronograma.

ATENTAMENTE LA COMISION.

PRESIDENTE


OA.376929
Claudia M. MELGAR VERA
TNT E PNP

SECRETARIO


OA. 379497
Nyeska Grecia LLANES LINARES
TNT E PNP

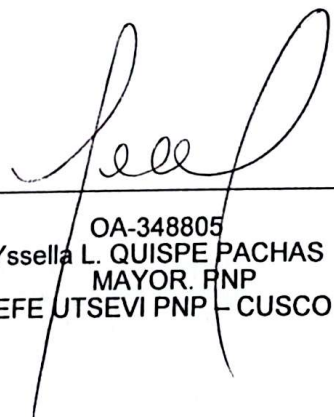
VOCAL


SA. 31339849
VILLAVICENCIO HUALLPARIMACHI Yeny
ST2 PNP

FISCALIZACIÓN


SA. 31778953
Norma HUAMANI RAMOS
S2 PNP




OA-348805
Yssella L. QUISPE PACHAS
MAYOR. PNP
JEFE UTSEVI PNP - CUSCO